

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/034

Ginebra, 23 de marzo de 2023

ASUNTO:

Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre
Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II:
Recomendaciones del Comité Permanente

1. En el contexto del Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II, el Comité Permanente recomienda periódicamente la suspensión del comercio para países respecto de los que ha determinado que no han cumplido con la aplicación del Artículo IV de la Convención. La última vez que la Secretaría publicó la lista de países y especies afectadas por estas recomendaciones fue después de la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022), en la Notificación a las Partes No. 2022/028 de 28 de abril de 2022.
2. Además de las actualizaciones informadas en la Notificación a las Partes No. 2022/028, el Comité Permanente, en la reunión SC74, recomendó que se retirara la suspensión del comercio de *Plerogyra simplex* y *P. sinuosa* de Fiji; y *Kinyongia fischeri* y *K. tavetana* de la República Unida de Tanzania, sujeto a la publicación de cupos de exportación nulos. La Secretaría envió notas a ambas Partes el 20 de abril de 2022, pero no había recibido una respuesta a la fecha de publicación de la notificación. Por lo tanto, se mantuvieron en ese entonces las recomendaciones de suspender el comercio.
3. La Secretaría envió notas nuevamente a ambas Partes el 2 de febrero de 2023 y recibió confirmación de la publicación de cupos de exportación nulos. Por lo tanto, las recomendaciones de suspender el comercio de *Plerogyra simplex* y *P. sinuosa* de Fiji; y *Kinyongia fischeri* y *K. tavetana* de la República Unida de Tanzania se han retirado, conforme a las instrucciones del Comité Permanente. Recordando las disposiciones del párrafo k) i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, se hace notar que todo cambio en esos cupos nulos deberá ser comunicado a la Secretaría y a la Presidencia del Comité pertinente, junto con una justificación (incluido un DENP), para su acuerdo.
4. En la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19, Panamá, noviembre de 2022), las Partes adoptaron cambios en las referencias de nomenclatura para *Tridacna*, de manera que *Tridacna ningaloo* ya no se reconoce como una especie separada, sino como un sinónimo de *T. noae*. Las suspensiones del comercio de *Tridacna* spp. de las Islas Salomón relacionadas con el Examen del comercio significativo se han enmendado de la manera correspondiente.

5. Se recuerda a las Partes que la lista completa de Partes sujetas a una recomendación de suspender el comercio se encuentra disponible en el sitio web de la CITES en: [Documentos/Suspensión del comercio](#).
6. Se solicita a las Partes que informen a sus autoridades aduaneras y encargadas de hacer cumplir la ley sobre la lista de recomendaciones de suspensión del comercio que figura en el sitio web de la CITES, a fin de evitar la aceptación inadvertida de especímenes de especies sujetas a una recomendación de ese tipo. Se alienta a las Partes que expidan permisos de importación para el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II a que consulten la lista cuando procesen las solicitudes.
7. La presente Notificación sustituye a la Notificación a las Partes No. 2022/028, de 28 de abril de 2022.

Recomendaciones del Comité Permanente, formuladas de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), de suspensión del comercio de las especies afectadas con los Estados del área de distribución de que se trate¹

Estado del área de distribución	Taxa	Fecha de la recomendación del Comité Permanente	Fecha de la primera Notificación a las Partes
Belice	<i>Myrmecophila tibicinis</i>	SC59, marzo de 2010	15 de junio de 2010
Benin	<i>Pandinus imperator</i>	SC63, marzo de 2013	2 de mayo de 2013
	<i>Chamaeleo gracilis</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
	<i>Chamaeleo senegalensis</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
	<i>Kinixys homeana</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
Camerún	<i>Triceros quadricornis</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
	<i>Triceros montium</i>	SC70, octubre de 2018	6 de mayo de 2019
Côte d'Ivoire	<i>Pericopsis elata</i>	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
República Democrática del Congo	<i>Poicephalus fuscicollis</i> ²	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
Guinea Ecuatorial	<i>Triceros feae</i> ³	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
	<i>Prunus africana</i>	SC57, julio de 2008 (con efecto a partir del 1 de enero de 2009)	3 de febrero de 2009
Ghana	<i>Pandinus imperator</i>	SC65, julio de 2014	12 de agosto de 2014
	<i>Chamaeleo gracilis</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
	<i>Chamaeleo senegalensis</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
Granada	<i>Strombus gigas</i>	Decisión en el período entre reuniones, septiembre de 2003	12 de mayo de 2006
Guinea	<i>Hippocampus algiricus</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
Haití (Estado no Parte)	<i>Strombus gigas</i>	Decisión en el período entre reuniones, septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003
República Democrática Popular Lao	<i>Dendrobium nobile</i>	SC57, julio de 2008 (con efecto a partir del 1 de enero de 2009)	3 de febrero de 2009
Madagascar	<i>Coracopsis vasa</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995

¹ Las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente en el marco del Examen del Comercio Significativo solo conciernen al comercio estipulado en el Artículo IV de la Convención (esto es, la exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II), y no al que se menciona en el Artículo VII (este último incluye especímenes de especies animales criados en cautividad o especies de plantas reproducidas artificialmente).

² Anteriormente *Poicephalus robustus*

³ Anteriormente *Chamaeleo spp.*

Estado del área de distribución	Taxa	Fecha de la recomendación del Comité Permanente	Fecha de la primera Notificación a las Partes
	<i>Furcifer labordi</i> ⁴	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Phelsuma borai</i> , <i>P. gouldi</i> , <i>P. hoeschi</i> y <i>P. ravenala</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
Malí	<i>Uromastix dispar</i>	SC57, julio de 2008	22 de agosto de 2008
Mozambique	<i>Smaug mossambicus</i> ⁵	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
	<i>Cordylus tropidosternum</i>	SC45, junio de 2001	10 de agosto de 2001
Níger	<i>Chamaeleo africanus</i>	SC62, julio de 2012	7 de septiembre de 2012
Senegal	<i>Hippocampus algiricus</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
Islas Salomón	<i>Corucia zebrata</i>	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
	<i>Ornithoptera priamus</i> ⁶	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Ornithoptera victoriae</i>	SC32, noviembre de 1994	20 de enero de 1995
	<i>Tridacna derasa</i> , <i>T. crocea</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. máxima</i> , <i>T. noae</i> ⁷ y <i>T. squamosa</i>	SC66, enero de 2016	15 de marzo de 2016
Togo	<i>Poicephalus fuscicollis</i>	SC45, junio de 2001	9 de julio de 2001
	<i>Pandinus imperator</i>	SC63, marzo de 2013	2 de mayo de 2013
República Unida de Tanzania	<i>Balearica regulorum</i>	SC63, marzo de 2013	2 de mayo de 2013

⁴ El Comité Permanente recomendó la suspensión del comercio de *Calumma spp.* y *Furcifer spp.* de Madagascar, a excepción de *Calumma amber*, *C. ambreense*, *C. andringitraense*, *C. boettgeri*, *C. brevicorne*, *C. capuroni*, *C. crypticum*, *C. cucullatum*, *C. fallax*, *C. furcifer*, *C. gallus*, *C. gastrotaenia*, *C. glawi*, *C. globifer*, *C. guibei*, *C. guillaumeti*, *C. hafahafa*, *C. hilleniusi*, *C. jeju*, *C. linota*, *C. malthe*, *C. marojezense*, *C. nasutum*, *C. oshaughnessyi*, *C. parsonii*, *C. peltierorum*, *C. peyeriasi*, *C. tarzan*, *C. tsaratananense*, *C. tscopyme*, *C. vatosoa*, *C. vencesi* and *C. vohibola*; and *Furcifer angeli*, *F. antimena*, *F. balteatus*, *F. belalandaensis*, *F. bifidus*, *F. campani*, *F. lateralis*, *F. minor*, *F. monoceras*, *F. nicosiai*, *F. oustaleti*, *F. pardalis*, *F. petteri*, *F. rhinocerotus*, *F. timoni*, *F. tuzetae*, *F. verrucosus* y *F. willsii*.

⁵ Anteriormente *Cordylus mossambicus*

⁶ Anteriormente *Ornithoptera urvillianus*

⁷ División de *Tridacna maxima* en la CoP17, incluye *T. ningaloo* después de la CoP19.